

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C-0733/16 RAVAGO/WINNCO**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 3 de marzo de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de RAVAGO CHEMICALS SA (RAVAGO CH) del control exclusivo de WINNCO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L. (WINNCO).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **4 de abril de 2016**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (6) La operación de concentración que ha dado lugar al expediente de referencia se articula mediante un Contrato de Compraventa de fecha 9 de febrero de 2016, en el que figuran las siguientes restricciones:

Pacto de no competencia

- (7) El Contrato incluye una cláusula de no competencia (cláusula 13) en virtud de la cual los vendedores se comprometen a no competir durante un periodo de [no superior a 3]¹ años desde la fecha de cierre, directa o indirectamente, con las actividades de distribución de productos químicos del Grupo WINNCO en España, Portugal y en la región del Magreb, territorio en el que estaba activo el grupo WINNCO.
- (8) [...].

Pacto de no captación

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

- (9) El Contrato incluye una cláusula de no captación (cláusula 14) en virtud de la cual los vendedores de WINNCO se comprometen a no contratar u ofrecer empleo, durante un periodo de [no superior a 3 años] desde el cierre, a ninguno de los empleados de WINNCO.
- (10) [...].

Valoración

- (11) El artículo 10.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, establece que “en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.
- (12) Teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), tanto el plazo como el contenido de los pactos de no competencia y no captación pueden considerarse necesarios para la realización de la operación y por tanto, vinculados a la presente operación.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. RAVAGO CHEMICALS SA (RAVAGO CH)

- (13) RAVAGO CH es una sociedad constituida en Luxemburgo y controlada por Ravago S.A., quien ejerce el control final del grupo de sociedades RAVAGO. El Grupo RAVAGO está controlado en última instancia por dos personas físicas.
- (14) El Grupo RAVAGO distribuye polímeros, cauchos y otros productos químicos. Comercializa anualmente más de 4.000.000 toneladas de polímeros a través de 230 oficinas en 55 países.
- (15) En España, el Grupo RAVAGO opera en el área de la distribución de plásticos. En el mercado para la distribución de productos químicos, el Grupo RAVAGO opera únicamente a través de la participación que posee actualmente en la sociedad objeto de la operación, Winnco Productos Químicos, S.L., y a través de otras ventas esporádicas indirectas² realizadas por algunas de sus filiales.
- (16) Según la notificante, el volumen de negocios del Grupo RAVAGO en España en 2014, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones de euros**.

IV.2. WINNCO PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L. (WINNCO)

- (17) WINNCO es una sociedad española que ejerce en última instancia el control del Grupo WINNCO.

² Según el notificante, estas filiales vendieron solamente [...] euros en el último año

- (18) El Grupo adquirido WINNCO se dedica a la distribución de productos químicos. Cubre principalmente países del sur de Europa, Norte de África (Magreb) y África Occidental.
- (19) Según la notificante, el volumen de negocios del Grupo WINNCO en España en 2014, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones euros**.

V. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la operación no supone una modificación de la estructura del mercado en España ya que el Grupo RAVAGO ya detentaba el 50% del Grupo WINNCO además de que la adición de cuota es inferior al [0-10]% en España y en el EEE.

VI. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.